



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"



SAN LUIS, 8 de octubre de 2025

VISTO

El EXPE-13760/2024 en el cual Leticia Janet VICENTELA, estudiante de la Licenciatura en Psicología (Plan Ordenanza CD N° 12/2014), solicita autorización para realizar el Trabajo Integrador Final ; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza CD N° 4/2023 reglamenta el Trabajo Integrador Final (TIF) como requisito obligatorio para acceder al título de Licenciada en Psicología; y en su Art.14° fija: "Para la finalización del TIF, el/la estudiante dispondrá de un plazo máximo de UN (1) año, el que podrá prorrogarse por única vez por un plazo de SEIS (6) meses, explicando los motivos de la solicitud. Vencido este plazo, Secretaría Académica dará de baja toda actuación referida a TIF y notificará al/a la estudiante, Director/a y Codirector/a. El/la estudiante deberá iniciar un nuevo TIF".

Que por Res. D N° 886/2024, de fecha 30 de septiembre de 2024 se autorizó a realizar el Trabajo Integrador Final.

Que a la fecha, la estudiante Leticia Janet VICENTELA no ha presentado el Trabajo Integrador Final y que en el presente expediente solicita se le otorgue una prórroga, fundamentando sus causales.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar hasta el 30 de abril de 2026, el plazo para la presentación del Trabajo Integrador Final de Leticia Janet VICENTELA, DU N° 30814409, Reg. N° 4084003, estudiante regular de la Carrera de Licenciatura en Psicología (Plan Ord.CD N° 12/2014), bajo la dirección de Maria Susana CORRECHE, DU N° 11741554 y la codirección de Fabricio Orestes PENNA, DU N° 12920042,



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología**

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

MSO

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N°15/2021 por: Decana Dra. Gladys Esther LEOZ - Secretaria Académica Dra. Silvina Andrea ARIAS.

Hoja de firmas